

Ley que confiere al Presidente de la  
Junta de Asistencia y Mejoramiento  
Social la presidencia ex officio  
del Consejo Directivo de la Caja  
Dominicana de Seguros Sociales.

# 11557  
01/9317

Mayo 1947

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de mayo, 1947

1937

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3562, de fecha 27 del mes en curso, y del proyecto de ley que confiere al Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el primero de julio de 1947, del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

201/9318



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

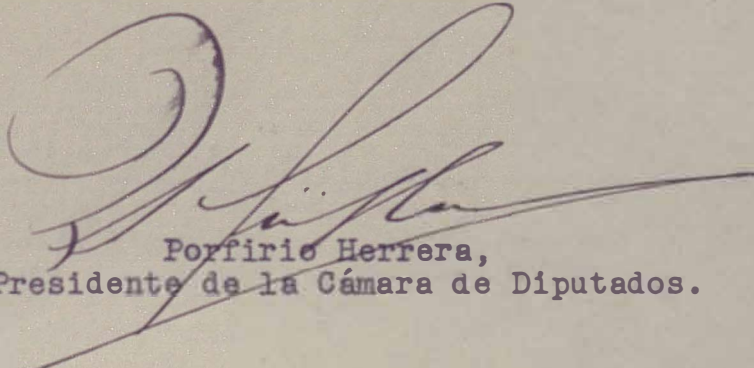
27 MAY 1947

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley que confiere al Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el primero de julio de 1947, del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/9317

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14662

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
31 de mayo de 1947Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República recibió su comunicación número 1936 de fecha 28 de mayo en curso, así como la Ley que tuvo a bien remitirle anexa, por medio de la cual se confiere al Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el 1.º de julio del año en curso, del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales; la cual ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1429.

Le saluda con toda consideración,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.pm  
hc/ff.

8/19/47

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de mayo, 1947

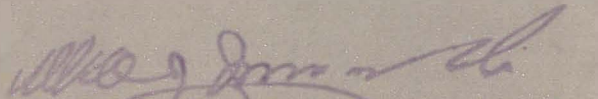
1936

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted para los fines constituciona-  
les, la ley que confiere al Presidente de la Junta de Asisten-  
cia y Mejoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el pri-  
mero de Julio de 1947, del Consejo Directivo de la Caja Dominica-  
na de Seguros Sociales.

Con sentimientos de la más distinguida con-  
sideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

01/9454



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Hasta el 10. de Julio del año en curso, día en que comenzará a funcionar la Secretaría de Estado de Previsión Social, el Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social, creada por el Decreto No. 4060, del 24 de Diciembre de 1946, actuará como Presidente del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, y en los casos de ausencia o impedimento del Presidente de la Junta, actuará como Presidente de dicho Consejo el miembro de la Junta que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 2.- Hasta la misma fecha, los fondos del Estado apropiados para la Caja Dominicana de Seguros Sociales, serán entregados a ésta, en las proporciones requeridas por la Ley sobre Seguros Sociales, por orden del Poder Ejecutivo.

Art. 3.- La presente ley modifica toda otra disposición legal o reglamentaria contraria a sus disposiciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) EL PRESIDENTE  
Porfirio Herrera

(Fdos.) LOS SECRETARIOS  
Federico Nina hijo  
Juan Arce Medina  
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

sigue

EL CONGRESO NACIONAL  
EN SESION EN LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side.]

19 LEGISLATURA *Ord. de 1947*

REGISTRADA AL No. *12287*

en el folio..... del libro letra.....

No. *Y 5* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *San Pedro de Macoris*, *1947*

*R. Calles*

Fecha de las Oficinas del Senado



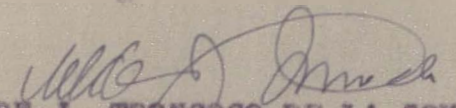
# CONGRESO NACIONAL

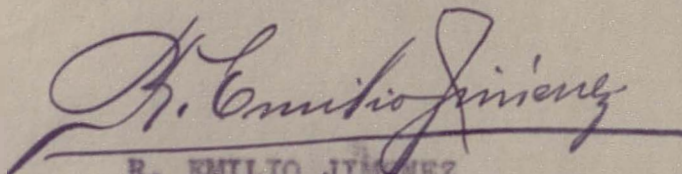
Proy. de ley que confiere al Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el 1o. de Julio de 1947, del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

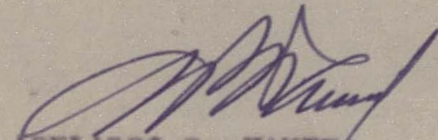
ASUNTO:

PAG. 2

a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
R. EMILIO JIMENEZ  
Secretario

  
ABELARDO R. NANITA  
Secretario

CONGRESACIONAL

Proy. de ley que confiere al Presidente de la Junta de Asesores y Asesoramiento Social la Presidencia ex officio, hasta el 30 de Julio de 1947, del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguros Sociales.

PAG. 2

ASUNTO

a las veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; Sesión 104 de la Independencia, de la Sesión y de la Sesión de Sesión.

*[Signature]*  
E. DE J. YANQUEL DE LA CORDERA  
Presidencia

*[Signature]*  
E. DE J. YANQUEL DE LA CORDERA  
Presidencia

*[Signature]*  
AGUIRRE S. HERRERA  
Secretario



19 LEGISLATURA *[Signature]* 1947  
REGISTRADA AL No. 12280  
en el folio 15 del libro letra 2  
No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de 15 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
insignificantes.  
Ciudad Trujillo, 28 de Mayo 1947  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



**EL CONGRESO NACIONAL**  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Hasta el 10. de Julio del año en curso, día en que comenzará a funcionar la Secretaría de Estado de Previsión Social, el Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social, creada por el Decreto No. 4060, del 24 de Diciembre de 1946, actuará como Presidente del Consejo Directivo de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, y en los casos de ausencia o impedimento del Presidente de la Junta, actuará como Presidente de dicho Consejo el miembro de la Junta que designe el Poder Ejecutivo.

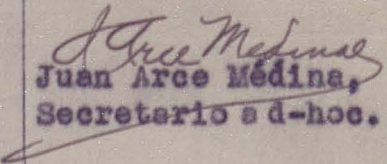
Art. 2.- Hasta la misma fecha, los fondos del Estado apropiados para la Caja Dominicana de Seguros Sociales, serán entregados a ésta, en las proporciones requeridas por la Ley sobre Seguros Sociales, por orden del Poder Ejecutivo.

Art. 3.- La presente ley modifica toda otra disposición legal o reglamentaria contraria a sus disposiciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

  
Federico Nina hijo.

  
Juan Arce Medina,  
Secretario a d-hoc.

EL PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

EL DIA DE HOY, VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

EL SENADO DE LA REPUBLICA, EN REUNION LEGISLATIVA ORDINARIA

HA DEBATIDO Y APROBADO LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

LA LEY DE

*[Handwritten signatures and notes]*

LEGISLATURA... DEL 19...  
REGISTRADA con el Número 2537...  
en el folio 261 del libro letra B de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19...  
*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretario,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

